



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039/2023/MPC/A

Corongo, 10 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

VISTO:

Que, el INFORME N° 007-2023-MPC/RATM/AASC de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el responsable del Área técnica Municipal; y la solicitud de fecha 06 de marzo de 2023 con de expediente Nro. 297 presentado por Joaquim de la Cruz Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante decreto supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos deben abrir un "Libro de Registro de Organización comunales"

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los Lineamientos para el reconocimiento, registro de actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de Saneamiento en los centros poblados rurales"

Que, la solicitud de fecha 06 de marzo de 2023, presentado por el Presidente del Comité Electoral Joaquim de la Cruz Trujillo, saluda a nombre del Centro Poblado Rural de Aticara y al mismo tiempo informa, que habiendo conformado en una Asamblea General su comité Electoral realizada el día 02 de marzo de 2023, solicitó que el Señor Alcalde de la Municipalidad



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



de Corongo reconozca a través de Resolución de Alcaldía, para su acreditación, el mismo que nos inscriba en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad.

Que, el INFORME N° 007-2023-MPC/RATM/AASC de fecha 09 de marzo de 2023 emitido por el Bachiller Abel Ángel Sotomayor Castillo, responsable del área Técnica Municipal, hace de conocimiento que en el cumplimiento que en el cumplimiento del OFICIO de fecha 06 de marzo de 2023 con expediente N° 297, donde se solicita el RECONOCIMIENTO del nuevo Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de Aticara del distrito de Corongo, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash, pidiendo que a través de una Resolución de Alcaldía, se reconozca a dicho Consejo Directivo para su acreditación.

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado de ATICARA, por el periodo del **02 de marzo de 2023 hasta el 02 de marzo de 2025** de dos (2) años, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	JOAQUIN RAUL DE LA CRUZ TRUJILLO	32221109	PRESIDENTE
02	GLORIA CORTEZ SALINAS	32220974	TESORERO
03	INES BERTHA HUARANGA TORRES	42629989	SECRETARIO
04	RAUL MANUEL BEDON REYES	47727161	VOCAL 1
05	FERNANDO CORTEZ SALINAS	32221058	VOCAL 2

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Junta Administrativa de los Servicios de saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de ATICARA, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. -DEJAR, sin efecto, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO



Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE